



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 19 de enero del 2026, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo De La Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz, Vocal-suplente de Tesorería Municipal; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Arturo Aranda Erives, por el Área Técnica; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor-Por Sindicatura Municipal; el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado-por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. Jessica Nohemí Ortega Castillo, Invitada-Por Proveeduría Municipal.

También se encuentran presentes los C.C. Lic. Rodolfo González Cruz y el Ing. Rubén Torres Domínguez en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número OM/LP/07/2026 relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	PAULINA RIVERO LOZOYA
LUIS CARLOS CABRERA ACOSTA	LUIS CARLOS CABRERA ACOSTA
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MÁRQUEZ CHACÓN
JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO	PATRICIA QUEVEDO IBARRA
ERICK EDGARDO CARRILLO ÁLVAREZ	LUZ CONSUELO REZA VILLARREAL
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	LAURA GRIJALVA LUGO
DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	JOSÉ ADRIAN RENTERIA HINOJOSA
OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ
EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	RENE ALEJANDRO LOYA GARCÍA
LUIS ODILON MÁRQUEZ CHÁVEZ	LUIS ODILON MÁRQUEZ CHÁVEZ

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chihuahua.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	KAREN ISABEL PEREZ CAMPOS
DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	ALMA ROSA MELENDEZ MARIÑELARENA

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: la parte técnica la evaluó el C. Arturo Aranda Erives en su carácter de Jefe de Departamento de Áreas Contratadas; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, en su carácter de Coordinadora Administrativa para la parte económica; y el Mtro. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, para la parte legal; todos adscritos a la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Según dictamen emitido por el Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruiz titular de la citada Dirección mediante oficio número DMU-84-2026, de fecha 16 de enero del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 4, 6, 13 y 17.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para la **partida 6**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, el precio que oferta no resulta ser aceptable de acuerdo a la investigación de mercado realizada:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9.5 MESES
SEIS	\$ 7,182,320.70	\$ 5,751,886.28

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 4, 13 y 17**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Ló anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

B) LUIS CARLOS CABRERA ACOSTA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 13 y 14.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas 13 y 14**, ya que el licitante incumple con lo solicitado las bases en el numeral 23, del inciso A), Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Para el punto 23 se solicita:

23. Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que la información contenida en su propuesta, la documentación legal-administrativa resulta incongruente, ya que el licitante presentó copia del contrato de prestación de servicios especializados, celebrado con Jaime Arturo Chávez Salas, el día 30 de noviembre de 2023, por un monto total de \$2,482,560.00, el cual tiene por objeto el servicio de limpieza de áreas de cultivo y mantenimiento al sistema de riego (folios 82-86 de su propuesta), sin embargo resulta incongruente ya que dicho contrato se encuentra celebrado cuando en esa fecha en su constancia de situación fiscal tenía como actividad principal la de "Asalariado" desde el 29/08/2022, y su actividad empresarial la dio de alta en fecha 06/10/2025.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de la EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

w) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente.

C) SERGIO ARMANDO CASTILLO DELGADILLO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 8 y 15.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas 8 y 15**, ya que el licitante incumple con lo solicitado las bases en el numeral 23, del inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Para el punto 23 se solicita:

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

23. Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó copia del contrato de prestación de servicios número DSG22011, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 03 de octubre de 2022, por un monto total de \$4,059,246.00, sin embargo, el objeto no es de la misma naturaleza de la presente licitación ya que el contrato tiene por objeto la prestación del servicio de maniobras y andamios en unidades médicas y no médicas (folios 68-69 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

D) SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 20.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación presentada cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 20.

Se desecha su propuesta para las **partidas 8 y 18**, ya que el licitante incumple con lo solicitado las bases en el numeral 4, del inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Para el punto 4 se solicita:

4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), del 01 de enero al 30 de noviembre del 2025, firmados por el Contador Público que los emitió.

Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que la presente licitación sea mediante contratación abierta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Siendo el caso que el licitante presentó Estado Financiero del 01 de enero al 30 de noviembre de 2025 (folios 24-25 de su propuesta), en donde acredita un Capital contable de \$ 1,563,496.00, sin embargo, no cumple con el requisito de acreditar un mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica para las partidas 8 y 18, de conformidad con lo siguiente:

Capital contable acreditado	Partida	Propuesta Económica	20% de la propuesta.
\$ 1,563,496.00	OCHO	\$ 7,822,348.09	\$1,564,469.62
	DIECIOCHO	\$ 7,854,676.47	\$1,570,935.29

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica para las partidas 8 y 18 ya que se desechó respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Se desecha la propuesta económica para la partida 1, ya que del análisis de la propuesta económica presentada el precio que oferta no resulta ser aceptable de acuerdo a la investigación de mercado realizada.

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9.5 MESES
UNO	\$ 4,404,927.95	\$ 4,367,886.19

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 20, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable;
- y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

E) CESIAH KARINA FLORES LUNA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 5 y 6, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

F) JESUS JOSE URQUIDI WVARIO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 5, 6, 9 y 10.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 5, 6, 9, y 10, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

G) GRUPO EMPRESARIAL SOFVICMAR, S. DE R.L. DE C.V

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 7, 16, 17 y 18.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 7, 16, 17 y 18, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

H) ERICK EDGARDO CARRILO ALVAREZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 9 y 10.

Se desecha la propuesta para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas el licitante incumple con lo solicitado en el anexo 4 adjunto al anexo técnico de las bases, en relación con los puntos 29 y 34, inciso B), del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, y de la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio.

Para el punto 29 se solicita:

29.- Escrito libre en el que manifieste que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 34 se solicita:

34.- Escrito debidamente firmado donde manifieste que cuenta con la disposición de que los equipos, herramienta, vehículos y maquinaria requeridos para la prestación de los servicios, los cuales serán inspeccionados física y funcional bajo los parámetros planteados en el ANEXO TÉCNICO, por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante dentro de la ciudad, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, para lo cual señalará el domicilio dentro de la ciudad para dicho protocolo de verificación. Asimismo, que la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua se reserva la facultad de realizar este tipo de inspecciones al licitante adjudicado para garantizar la correcta prestación del servicio.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

En el anexo 4 adjunto al anexo técnico se solicitan 10 Desbrozadoras de gasolina con cabezal de acero de alto rendimiento, siendo que el licitante presentó sólo 6 Desbrozadoras, derivado de la inspección física y funcional realizada en fecha 07 de enero de 2026, en el domicilio proporcionado por el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:
Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

I) SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 2**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada respecto a los precios que oferta para la Partida 1 son aceptables, y respecto a los precios que oferta para la Partida 2 son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

J) DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 16, 19 y 20.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para las **partidas 16 y 19**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada el precio que oferta no resulta ser aceptable de acuerdo a la investigación de mercado realizada.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9.5 MESES
DIECISEIS	\$ 5,064,561.34	\$ 4,764,646.88
DIECINUEVE	\$ 4,652,052.53	\$ 3,819,776.80

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 20**, ya que los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

K) GS SHAN ENTERPRISE, S.A DE C.V

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 2 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **citadas partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 2 y 4**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

L) JOSE RAUL GONZALEZ HERNANDEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON HERRCAVA CONSULTORES, S.A DE C.V

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participan en las partidas 6, 13 y 17.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **citadas partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas 6, 13 y 17**, ya que los licitantes incumplen con lo solicitado las bases en los numerales 9, 22 y 23, del inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Para el punto 22, se solicita:

22.- En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el **numeral III. "FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA"**, inciso C). **"PROPOSICIONES CONJUNTAS"** de las presentes bases, y cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del presente inciso y Apartado. La falta de presentación de este requisito en caso de participación conjunta afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 9 se solicita:

9. **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),...
La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
El documento que presenten los licitantes deberá ser legible
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante JOSE RAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ presentó Constancia Sin Adeudo, emitida por el INFONAVIT, con fecha del 05 de enero de 2026 (folio 044 de su propuesta); sin embargo, al momento de escanear el código QR que viene en dicho documento, y al validar la constancia en el portal del INFONAVIT no se puede verificar la veracidad del documento, de acuerdo a la consulta en el siguiente link:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patronos/tramites_adicionales/constancia_situacion_fiscal/consulta_tramite_oficio/lut/p/z1/jdCxDolwEAbgZ_EJ-rdAaUcCBAqm0IGiXQyTaaLoYHx-icbBwcJtL3z_Xe6llwfi5unpz9PD3-bpsvRHx09cFaAiB-urUolry3pIGqDJZPyACqjzmGphRQajpWYtj1ITceK25KUsYtqKBVANGGtooYoUCeltefyfDNvyAeDC40fifU0qbgKfIbtX1kY7oCui gMmn3yBYEnv0Hoi2t33K_DMBzglVe7F7eDb4Q/dz/d5/L2dBISvZ0FBIS9nQSEh/

Para el punto 23 se solicita:

23.- Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando **COPIA SIMPLE DE UN CONTRATO**, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo del contrato sea de cuando menos 30% del monto a contratar y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, antes de I.V.A.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que los licitantes presentaron copia del Contrato de Prestación de Servicios número O.M.-94/19-A, celebrado entre José Raúl González Hernández con el Municipio de Chihuahua, el día 13 de enero de 2020, por un monto total de \$2,098,362.00 (folios 116-128 de su propuesta); sin embargo, con este monto no acredita como mínimo el 30% de sus propuestas económicas presentadas para las Partidas 13 y 17, cumpliendo solo con la partida 6.

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Así mismo presentaron copia del contrato de prestación de Servicios número O.M.-22/2020-A, celebrado entre José Raúl González Hernández con el Municipio de Chihuahua, el día 23 de octubre de 2020, por un monto total de \$817,923.55 (folios 129-144 de su propuesta); el cual tampoco acredita el mínimo del 30% de su propuesta económica.

Monto del contrato presentado para el numeral 23	Partida	Propuesta Económica	30% de la propuesta.
Contrato 1 \$ 2,098,362.00	13	\$ 7,776,088.00	\$ 2,332,826.40
Contrato 2 \$817,923.55	17	\$ 7,250,289.97	\$ 2,175,086.99

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

M) OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 3, 11 y 12.

Se desecha la propuesta para las citadas **partidas**, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en el anexo 4 adjunto al anexo técnico de las bases, en relación con los puntos 29 y 34, inciso B), Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, y de la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio.

Para el punto 29 se solicita:

29.- Escrito libre en el que manifieste que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 34 se solicita:

34.- Escrito debidamente firmado donde manifieste que cuenta con la disposición de que los equipos, herramienta, vehículos y maquinaria requeridos para la prestación de los servicios, los cuales serán inspeccionados física y funcional bajo los parámetros planteados en el ANEXO TÉCNICO, por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante dentro de la ciudad, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, para lo cual señalará el domicilio dentro de la ciudad para dicho protocolo de verificación. Asimismo, que la Dirección de Mantenimiento

Oficialía Mayor

11



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Urbano del Municipio de Chihuahua se reserva la facultad de realizar este tipo de inspecciones al licitante adjudicado para garantizar la correcta prestación del servicio.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

En el anexo 4 adjunto al anexo técnico se solicita 1 Hidrolavadora con caldera, ZONA 1, 3, 11, 12, 19 y 20, siendo que el licitante no presentó Hidrolavadora con caldera, derivado de la inspección física y funcional realizada en fecha 08 de enero de 2026, en el domicilio proporcionado por el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

N) ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L DE C.V

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 9, 10 y 11.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación presentada cumple para las partidas 9 y 11.

Se desecha su propuesta para la **partida 10**, ya que el licitante incumple con lo solicitado en las bases en el numeral 4, del inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Para el punto 4 se solicita:

4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), del 01 de enero al 30 de noviembre del 2025, firmados por el Contador Público que los emitió.

Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que la presente licitación sea mediante contratación abierta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Siendo que el licitante presentó Estado Financiero del 01 de enero al 30 de noviembre de 2025 (folios 031-032 de su propuesta), en donde acredita un Capital contable de \$ 1,375,780.64, sin embargo, no cumple con el requisito de acreditar un mínimo del 20% del monto total de su propuesta económica para la partida 10:

Capital contable acreditado	Partida	Propuesta Económica	20% de la propuesta.
\$ 1,375,780.64	10	\$7,795,570.15	\$1,559,114.03

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 9 y 11, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

No se evalúa la propuesta económica para la **partida 10**, ya que se desechó respecto de o legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

O) EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA. S.A DE C.V

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 10, 15 y 20.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para la **partida 20**, ya que el precio que oferta no resulta ser aceptable de acuerdo a la investigación de mercado realizada.

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9.5 MESES
VEINTE	\$ 5,919,330.49	\$ 3,180,357.70

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 10 y 15, ya que los precios que oferta son aceptables.

Oficialía Mayor

13



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

P) LUIS ODILON MARQUEZ CHAVEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 3, 11, 12 y 20.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para la **partida 1**, ya que, el precio que oferta no resulta ser aceptable de acuerdo a la investigación de mercado realizada.

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A. POR LOS 9.5 MESES	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA POR 9.5 MESES
UNO	\$ 4,387,238.32	\$ 4,367,886.19

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 3, 11, 12 y 20, toda vez que los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

Q) DECORACIONES J.J. S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 7, 17 y 19

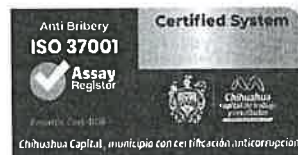
Se desecha la propuesta para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas el licitante incumple con lo solicitado en el anexo 4 adjunto al anexo técnico de las bases, en relación con los puntos 29 y 34, inciso B) del apartado VI, y de la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio.

Oficialía Mayor

14



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Para el punto 29 se solicita:

29.- Escrito libre en el que manifieste que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 34 se solicita:

34.- Escrito debidamente firmado donde manifieste que cuenta con la disposición de que los equipos, herramienta, vehículos y maquinaria requeridos para la prestación de los servicios, los cuales serán inspeccionados física y funcional bajo los parámetros planteados en el ANEXO TÉCNICO, por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante dentro de la ciudad, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, para lo cual señalará el domicilio dentro de la ciudad para dicho protocolo de verificación. Asimismo, que la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua se reserva la facultad de realizar este tipo de inspecciones al licitante adjudicado para garantizar la correcta prestación del servicio.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

En el anexo 4 adjunto al anexo técnico se solicitan 4 sopladoras, siendo que el licitante presentó 2 Sopladoras, derivado de la inspección física y funcional realizada en fecha 07 de enero de 2026, en el domicilio proporcionado por el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

R) CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 16 y 19.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las citadas partidas, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 16 y 19**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

S) DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 16, 19 y 20.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **ciadas partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 16, 19 y 20**, toda vez que los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

T) ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 17, 18 y 19.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **citadas partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 17, 18 y 19**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos A), B) y C).

Es así, que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las siguientes partidas a los licitantes que se mencionan a continuación, en razón de que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO POR 9.5 MESES CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE CON LETRA
1	SERVICIOS CHUVISCAR, S.A DE C.V.	\$3,728,047.95	Tres millones setecientos veintiocho mil cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.
2	GS SHAN ENTERPRISE, S.A DE C.V.	\$5,951,010.92	Cinco millones novecientos cincuenta y un mil diez pesos 92/100 M.N.
3	LUIS ODILÓN MÁRQUEZ CHÁVEZ	\$7,795,570.15	Siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos setenta pesos 15/100 M.N.
4	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A DE C.V.	\$7,170,198.82	Siete millones ciento setenta mil ciento noventa y ocho pesos 82/100 M.N.
5	CESIAH KARINA FLORES LUNA	\$4,477,342.25	Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.
10	JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO	\$7,202,128.71	Siete millones doscientos dos mil ciento veintiocho pesos 71/100 M.N.
11	ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L DE C.V.	\$6,625,643.42	Seis millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.
13	ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	\$7,027,881.03	Siete millones veintisiete mil ochocientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.
15	EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.	\$6,075,301.02	Seis millones setenta y cinco mil trescientos un pesos 02/100 M.N.
16	CONSTRUCTORA PEWIS, S.A DE C.V.	\$3,761,405.20	Tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 20/100 M.N.
17	ENRIQUE SÁNCHEZ MARTÍNEZ	\$6,748,095.48	Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos 48/100 M.N.
18	GRUPO EMPRESARIAL SOFVICMAR S. DE R.L DE C.V.	\$7,115,238.66	Siete millones ciento quince mil doscientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.
19	DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES S.A DE C.V.	\$3,005,977.74	Tres millones cinco mil novecientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

20	DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE CV	\$2,574,709.76	Dos millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 76/100 M.N.
----	--	----------------	--

Se declaran **DESIERTAS** las partidas 6, 7, 8, 9, 12 y 14, por considerar que la totalidad de las propuestas no reúnen los requisitos solicitados en las bases y anexo técnico. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 de la "Ley", así como en las bases en el apartado DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que a su letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **03 de febrero del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente **hasta doce meses** después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Así mismo deberán presentar a más tardar 20 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, la póliza de responsabilidad civil en los términos solicitados en el punto 35, inciso A) del Apartado VI de las bases.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de esta acta a los licitantes asistentes y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 21 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:22 horas, del día 19 de enero del 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abri.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chihuahua.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL - SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL - SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESSICA NOHEMÍ ORTEGA CASTILLO
INVITADA - PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR - SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR - POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ARTURO ARANDA ERIVES
POR EL ÁREA TÉCNICA

ING. RUBÉN TORRES DOMÍNGUEZ
OBSERVADOR CIUDADANO

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ CRUZ
OBSERVADOR CIUDADANO



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ	PAULINA RIVERO LOZOYA	
LUIS CARLOS CABRERA ACOSTA	LUIS CARLOS CABRERA ACOSTA	
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MÁRQUEZ CHACÓN	
JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO	PATRICIA QUEVEDO IBARRA	
ERICK EDGARDO CARRILLO ÁLVAREZ	LUZ CONSUELO REZA VILLARREAL	
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	LAURA GRIJALVA LUGO	
DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	JOSÉ ADRIAN RENTERIA HINOJOSA	
OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	OBED ROBERTO GAMBOA HERNÁNDEZ	
EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	RENE ALEJANDRO LOYA GARCÍA	
LUIS ODILON MÁRQUEZ CHÁVEZ	LUIS ODILON MÁRQUEZ CHÁVEZ	

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chm.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Procedimiento: OM/LP/07/2026
Acto de emisión del Fallo

CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	KAREN ISABEL PEREZ CAMPOS	
DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	ALMA ROSA MELENDEZ MARIÑELARENA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/07/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2026.

FIN DE ACTA

Oficialía Mayor

21